

UTIC

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-12-2015-MPT

Talara, dieciocho de diciembre del año dos mil quince.-----

Visto, el Informe N°1387-12-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Expediente Técnico del MANTENIMIENTO DE PABELLONES EN NICHOS DE PARVULOS Y ADULTOS DEL CEMENTERIO LA INMACULADA del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara-Piura, y:

CONSIDERANDO:

*Que, con Informe N° 118-09-2015/GSP/JACZ/MPT y el Informe N° 696-09-2015/GSP-MPT la Gerencia de Servicios Públicos, remite informe por la elaboración de expediente técnico de la actividad denominada "Mantenimiento de Pabellones en Nichos de Párvulos y Adultos del Cementerio La Inmaculada del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", señala que el monto para la ejecución de proyecto es de S/. 328,287.53 (Tres Cientos Veintiocho Doscientos Ochenta y siete Mil con 53/100 Nuevos Soles) incluidos gastos generales 8%, utilidad 8%, I.G.V. 18%, con precios vigentes al mes de setiembre del 2015, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; por lo que, solicita revisión y/o aprobación. El expediente Técnico contiene lo siguiente:

- Índice
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Memoria Grafica
- Diagnóstico ambiental
- Planilla de Metrados
- Valor Referencial
- Análisis de costos unitarios
- Relación de Insumos
- Cronograma valorizado
- Cronograma de Ejecución
- Desagregados de Gastos Generales
- Planos

*Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1115-10-2015-OPP-MPT, de fecha 06 de octubre del 2015, comunica que actualmente no cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar cobertura al mencionado Mantenimiento en el presente periodo 2015, salvo que reestructure su Plan de Trabajo, por lo que resta del año. Sin embargo, indica que podría priorizar en el presupuesto institucional del año 2016.

*Que, con Informe N° 802-11-2015/GSP-MPT de fecha 06 de noviembre del 2015, la Gerencia de Servicios Públicos, remite el expediente referente a la construcción de nichos debido que no cuenta con nichos para venta, y está considerando dentro de los evaluados por prioridad, para la correspondiente atención, a fin de gestionar ante la Oficina de Planificación y Presupuesto el Marco presupuestal. Siendo el monto referencial ascendente a la cantidad de s/328,287.48 ((Tres Cientos Veintiocho Doscientos Ochenta y siete Mil con 48/100 Nuevos Soles).

*Que, asimismo con fecha 16 de diciembre del 2015 la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Provéido N° 6512-OPP-MPT remite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 328,287.53 (Tres Cientos Veintiocho Doscientos Ochenta y siete Mil con 53/100 Nuevos Soles) para Mantenimiento de Pabellones en Nichos de Párvulos y Adultos del Cementerio La Inmaculada Distrito de Pariñas Provincia de Talara - Piura.

Municipalidad Provincial de Talara

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala que la autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

*Que, respecto a los tipos de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y componentes, el Artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que su ejecución se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa; y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta. Siendo que la Ejecución Presupuestaria Indirecta, se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

*Que en tanto, el Artículo 7° de la citada Ley, en concordancia con el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 - Ley N° 30281, dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.

*Que, en ese sentido, habiéndose otorgado la certificación de crédito presupuestario correspondiente, del expediente técnico presentado, y siendo la aprobación de expediente técnico un acto administrativo que se materializa mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía, previo informe favorable de las áreas correspondientes, este Despacho considera procedente la aprobación del expediente técnico denominado "Mantenimiento de Pabellones en Nichos de Párvulos y Adultos del Cementerio La Inmaculada del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura".

*Que, el literal d. del numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

*Que, asimismo, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establecen que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

*Que, en consecuencia, estando a los informes previos emitidos por las áreas competentes, este Despacho considera procedente la aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominada "Mantenimiento de Pabellones en Nichos de Párvulos y Adultos del Cementerio La Inmaculada del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", cuyo monto de inversión asciende a S/. 328,287.53 (Tres Cientos Veintiocho Doscientos Ochenta y Siete Mil con 53/100 Nuevos Soles), plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, Ejecución Presupuestaria Indirecta, según su Memoria Descriptiva.

Municipalidad Provincial de Talara

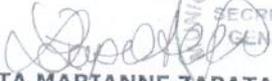
Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

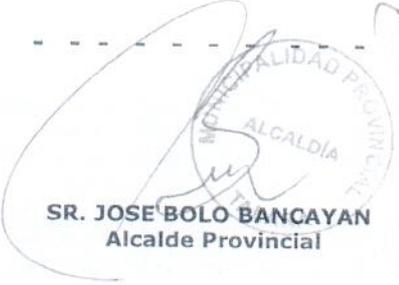
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el expediente Técnico relacionado a la actividad denominada "Mantenimiento de Pabellones en Nichos de Párvulos y Adultos del Cementerio La Inmaculada del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, Ejecución Presupuestaria Indirecta, cuyo Valor de ejecución asciende a S/. 328,287.53 (Tres Cientos Veintiocho Dóscientos Ochentaisiete Mil con 53/100 Nuevos Soles) incluidos gastos generales 8%, utilidad 8%, I.G.V. 18%, según lo indicado en el expediente técnico y lo informado por la Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo 2: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, Gerencia de Servicios Públicos, Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. - - - - -


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

GSP

OAJ

RRCC

OPP

UTIC - JL

Archivo

LMZA/fmaa